

GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: parquedeleste@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2273-1153 Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



FSA-007 Alquiler salones Parque del Este

Servicios públicos ambientales

N. _____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre _____

Cédula _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

En caso de ser una actividad institucional, favor llenar los siguientes espacios:

Institución _____

Cédula jurídica _____

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha de evento _____

Tipo de evento¹ _____

() 8:00 am a 11:00am, con un costo de ₡25.000

Horario de la actividad () 1:00 pm a 4:00pm, con un costo de ₡25.000

() 8:00 am a 4:00 pm, con un costo de ₡50.000

Salón C² () capacidad máxima de 50 personas

Para concretar la reservación se verificará la disponibilidad de la fecha indicada, no realice depósito bancario hasta no recibir la confirmación vía correo electrónico.

Nombre completo y firma del solicitante

Fecha

Con la firma acepta haber leído y cumplir con las "Reglas de Uso del Parque del Este" señaladas en la siguiente página

¹ Inflables únicamente con planta eléctrica. El ingreso de mobiliario debe coordinarse previamente con la Administración.

² No incluye ningún tipo de menaje, únicamente el salón.

GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: parquedeleste@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2273-1153 Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Reglas de Uso Parque de Este

1. SOBRE LOS DERECHOS

Las personas usuarias del Parque del Este, tienen derecho a:

- a) Hacer uso de las instalaciones en los días y en el horario señalado en el formulario *FSA-007 Alquiler salones Parque del Este*.
- b) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como servicios sanitarios, senderos, áreas comunes.
- c) Encontrar las instalaciones, material y mobiliario con que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.
- d) Vigilar el cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones.
- e) Presentar las quejas, sugerencias o reclamos que estimen convenientes por escrito al correo parquedeleste@montesdeoca.go.cr, dirigida a la Administración del Parque.

2. DEBERES DE LAS PERSONA USUARIAS.

Las personas usuarias del Parque del Este estarán obligadas a:

- a) Respetar y hacer respetar las filas, las zonas de circulación, los cierres y demás zonas restringidas, mantener el orden y la compostura mientras se produce el acceso, durante el uso o la permanencia y la salida del Parque.
- b) Cancelar el monto indicado con anterioridad al ingreso de la instalación.
- c) Portar dentro del Parque el documento o brazaletes que acredite su condición de persona usuaria, mostrar a las personas funcionarias de la Administración que lo soliciten en el momento de ingreso. No se permite cederlo o transferirlo a un tercero. El incumplimiento de este inciso será causal de retiro del Parque.
- d) Atender las indicaciones de las personas funcionarias de la Administración en todo lo concerniente al uso de esta, así como del material o mobiliario que allí se encuentre.
- e) No fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes en las instalaciones del Parque.
- f) Abstenerse de usar espacios dentro del Parque que representen riesgo para su integridad personal, según sus condiciones físicas, mentales o de salud, respetando en todo caso las instrucciones y restricciones que se suministren para el acceso a las mismas. En caso de riesgo, la persona usuaria estará en la obligación de informarlo a las personas funcionarias de la Administración, caso contrario, la persona usuaria ingresa bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- g) Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física, la de las demás personas usuarias o de las personas funcionarias de la Administración, o la integridad de los elementos, equipos, instalaciones o bienes que se encuentren en el Parque.
- h) Cumplir los horarios establecidos en los alquileres o préstamos de las instalaciones
- i) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre, o según horario del Parque.
- j) El Gobierno Local no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones del Parque.
- k) El Gobierno Local no se hará responsable ante la persona usuaria en caso de accidentes, desperfectos u otros eventos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas; o del comportamiento negligente de otra persona usuaria; o el mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

3. NORMATIVA GENERAL DE USO:

- a) Se establecerá franjas horarias para el uso de cada una de las instalaciones del Parque.
- b) Todas las personas que ingresen a las instalaciones del Parque deberán reportarse en la boletaría, en la oficina administrativa, u oficina de seguridad; según corresponda, procediendo a cancelar el derecho de ingreso o presentando la autorización correspondiente.
- c) Para los niños(as) menores de doce años y adultos mayores el ingreso es sin costo alguno.

GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA

Para notificaciones: parquedeleste@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2273-1153 Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- d) El tiquete de ingreso y /o el permiso deberá conservarse, durante toda la permanencia en la instalación. El mismo podrá ser solicitado en cualquier momento por la administración del Parque.
- e) Toda la basura o desechos que produzca la persona usuaria durante su estancia en el Parque del Este deberá ser depositada correctamente en los basureros. La persona usuaria que incumpla con esta normativa podrá ser expulsado de la instalación o ser sujeto de no acceder a la instalación en próximas visitas.
- f) Los vehículos autorizados a ingresar al Parque del Este no podrán exceder el límite de velocidad establecido en veinte (20) kilómetros por hora. El vehículo autorizado circulará aceptando cualquier eventual responsabilidad en el caso de accidente o daños a las diferentes áreas de la instalación, o causando daños a personas; y serán remitidos inmediatamente a las autoridades respectivas según sea el caso. Los vehículos que circulen en las instalaciones solo podrán estacionarse en las zonas definidas específicamente por la administración para tal fin.
- g) Se permitirá el ingreso de animales domésticos dentro del Parque, siendo el dueño el único responsable en caso de presentarse algún accidente. Asimismo, los desechos producidos por la mascota deberán ser recogidos por su dueño/a.
- h) La administración podrá dejar sin efecto la autorización de ingreso por alguno de los motivos siguientes:
 - ✓ Por incumplimiento de la normativa establecida para el uso de instalaciones.
 - ✓ Por causa de comportamiento inmoral o poco cívico hacia los bienes o persona funcionarias de la instalación, si este se produjera de manera reiterada y evidente.
 - ✓ Por consumo de licor o sustancias psicotrópicas.
- i) El acceso al Parque puede ser limitada de acuerdo con la capacidad de la instalación.
- j) Por necesidades urgentes de programación institucional o interés público, se podrá interrumpir de forma puntual las autorizaciones que se estimen oportunas.
- k) Los materiales, equipamientos, bienes muebles e inmuebles del Parque deberán ser tratados con el mayor cuidado y responsabilidad posible. En caso de rotura o desperfecto por uso indebido del equipamiento; el permisionario o arrendatario será responsable del costo de reparación o reposición.
- l) Todo menor de edad debe ingresar acompañado de un adulto.
- m) En caso de que las inclemencias del tiempo hagan desfavorable el uso de la instalación, se podrá suspender el permiso de uso, convenio o contrato.
- n) Por razones de mantenimiento de la instalación, cabe la posibilidad de la disminución del área deportiva o recreativa para su uso. En caso de que se deba suspender el ingreso, se procederá a la compensación de las horas según preferencia de la persona usuaria, o a la devolución del pago en caso de disconformidad.
- o) La actividad que requiera un equipamiento auxiliar necesario (montaje y desmontaje) para la realización de su actividad, estará contemplado dentro del horario adjudicado y debe ser autorizado previamente por el administrador de la instalación.
- p) Estará totalmente prohibida toda actividad de caza, pesca o extracción de cualquier especie de fauna y flora de las instalaciones.
- q) La administración del Parque tiene autorización a ingresar a las instalaciones durante cualquier actividad que se realice en ellas.